

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024
CORREDOR EL ESTANQUILLO- POPAYÁN



PREPARADO POR



FEBRERO DE 2026

OBJETO

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “EL ESTANQUILLO - POPAYÁN”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato .

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

NUMERO DE PROPONENTE	NOMBRE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PROPONENTE 1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS (LIDER)	90%
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	10%

2. REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA- REPESENTACIÓN LEGAL

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

3. ANEXOS DE LA PROPUESTA

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

5. CAPACIDAD FINANCIERA

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE

		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	
--	--	------------------------------	--

6. EXPERENCIA EN INVERSIÓN

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

7. SITUACIÓN DE CONTROL- CAPACIDAD JURIDICA DEL GARANTE

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

8. ACUERDO DE GARANTÍA

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	NO CUMPLE No le asiste razón al Oferente cuando sostiene que la utilización de la expresión “y/o” en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 3 – Acuerdo de Garantía consagra una facultad discrecional para seleccionar, a su arbitrio, cuál de las sociedades acreditantes debe asumir la obligación de garantía cuando los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Experiencia en Inversión fueron acreditados mediante personas jurídicas distintas bajo situación de control. En efecto, la expresión “y/o” debe interpretarse en armonía con la estructura integral del Pliego y con la finalidad del Acuerdo de Garantía. Su inclusión responde a la necesidad de abarcar los distintos escenarios posibles de acreditación, esto es, que el Proponente acredite únicamente Capacidad Financiera, únicamente Experiencia en Inversión o ambas, pero no concede una potestad optativa que permita excluir de la obligación de suscripción a alguna de las sociedades cuya situación de control fue efectivamente invocada para cumplir los requisitos habilitantes cuando, en el caso concreto, concurren ambos supuestos. Así mismo, tampoco resulta acertado afirmar que, por tratarse de una garantía cuyo objeto es respaldar los Giros de Equity, únicamente deba suscribirla quien acreditó Capacidad Financiera. Si esa hubiese sido la intención del Pliego, el modelo habría circunscrito expresamente la obligación a tales sujetos. Por el contrario, el Anexo 3 contempla expresamente la hipótesis de quienes acreditaron Experiencia en Inversión bajo situación de control, lo cual evidencia que la finalidad del Acuerdo de Garantía trasciende el mero respaldo financiero y se orienta a asegurar la permanencia y consistencia de la estructura habilitante que permitió al Proponente cumplir integralmente los requisitos del proceso. Ahora bien, lo anterior no implica desconocer que el propio modelo del Anexo 3 prevé dos alternativas para estructurar la garantía: Opción A: la suscripción por cada una de las personas a través de las cuales se acreditaron los requisitos bajo situación de control, u opción B) la suscripción por parte de la
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

			matriz común de dichas sociedades y del Oferente o Integrante correspondiente, cuando exista tal matriz común. Revisada la información societaria aportada con la Oferta, se verifica que en el presente caso existe una matriz común que ejerce control tanto sobre la sociedad a través de la cual se acreditó la Capacidad Financiera como sobre aquella que acreditó la Experiencia en Inversión y sobre el propio Integrante del Oferente. En consecuencia, al haber optado el Proponente por la alternativa prevista en el literal b) del Anexo 3 —esto es, la suscripción del Acuerdo de Garantía por la matriz común—, y encontrarse debidamente acreditada dicha condición de control, se concluye que el documento aportado resulta suficiente para dar cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Condiciones. No obstante, no se evidenció dentro de la información aportada durante el traslado de los requerimientos previos la corrección requerida frente al acuerdo de garantía, teniendo en cuenta que este no se ajusta al modelo publicado por la Entidad, en la medida que cita de forma incorrecta las referencias del clausulado del contrato de concesión. Lo anterior debe ser objeto de subsanación en los términos previstos en el cronograma
--	--	--	---

9. CUPO DE CRÉDITO

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

10.CALIDAD DE TRADUCTOR

#	NOMBRE	INTEGRANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS	CUMPLE
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	

11. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

#	NOMBRE	FACTOR DE CALIDAD ANEXO 13 147,5 PUNTOS	INDUSTRIA NACIONAL ANEXO 14 100 PUNTOS	DISCAPACIDAD ANEXO 17 10 PUNTOS	EMPRESAS DE MUJERES ANEXO 18 2,5 PUNTOS
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG VIAS CIUDAD BLANCA	Folio 643	Folio 645	ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS Folio 648	MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Folio 654

Elaborado por: COMITÉ EVALUADOR/ KONFIRMA S.A.S.
Aprobado por : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI